ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO 226 DE 2024

ENLACE DEL CONTRATO:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30605709&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONTRATANTE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA-SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**

CONTRATISTA: **FREDY ALEXANDER URIBE HENAO**

NIT **8.105.506**

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión para el seguimiento y evaluación de las capacitaciones en deporte, recreación y actividad física de INDEPORTES ANTIOQUIA "		
VALOR [$]:	INICIAL	Sesenta y cuatro millones ciento noventa mil seiscientos ochenta y ocho pesos m/l ($64.190.688)
	VALOR ADICIÓN No. **01**	Diecinueve millones setecientos cincuenta y siete mil ciento veintiséis pesos m/l ($19.757.126)
PLAZO:	INICIAL	Siete (7) meses, los cuales iniciaran a contar desde el inicio del contrato en la plataforma de SECOP II..
	ACTUAL CON PRORROGA	9 meses y 12 días.
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:	INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, en cumplimiento de su objeto misional, fomenta y promociona la realización de acciones deportivas, recreativas y de actividad física para todos los habitantes del departamento, en todas las etapas del ciclo de vida, atendiendo a grupos poblacionales especiales y vulnerables, y desde diferentes ámbitos, a saber: educativo, formativo, social, comunitario, recreativo, de la salud, etc. Este accionar del Instituto en torno a los componentes programáticos se acompaña de la implementación de acciones para el fortalecimiento y la cualificación continua de las instituciones y entidades que representan al sector en el territorio de Antioquia. De esta manera, INDEPORTES ANTIOQUIA genera lineamientos y asesora a los municipios con el fin que puedan planear, organizar y ejecutar actividades en sus territorios, de tal forma, que se puedan ampliar las posibilidades de uso adecuado del tiempo libre, alejar a las personas de la violencia, promocionar valores humanos y así generar acciones de paz e inclusión. Es así como la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, para lograr la ejecución de las estrategias y actividades de los programas que despliega para el desarrollo del sector en los 125 municipios de Antioquia, establece como ejes de intervención los programas de Actividad Física – "Por su salud, muévase pues", Deporte Formativo, Recreación, Juegos Deportivos Institucionales y Sistema Departamental de Capacitación (SDC). Específicamente, esta última estrategia, busca promover los procesos de formación y capacitación informal con y para los actores del sector Deporte, la Recreación, la Actividad Física y la Educación Física en las 9 subregiones de Antioquia, partiendo de sus necesidades e intereses; propiciando la profundización, actualización, gestión y transferencia de conocimientos, que permitan el desarrollo de competencias y habilidades personales y profesionales, para usar y transferir conocimientos en diferentes contextos y afrontar los permanentes cambios que el sector requiere, a través de estrategias educativas tales como: cursos, seminarios y diplomados eventos académicos locales, subregionales y de ciudad, gestión y transferencia del conocimiento. De esta manera, con esta estrategia, el Sistema Departamental de Capacitación (SDC) busca estructurar su plan de capacitaciones ofreciendo los temas requeridos por y para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física	

	en el departamento, partiendo de un diagnóstico producto de la identificación de necesidades, temáticas, metodologías y tipo de intervención que demandan los actores del sector en el departamento, y con ello realizar la intervención en materia de capacitación, establecer posibles aliados que permitan satisfacer las necesidades identificadas, establecer un seguimiento a los cursos estructurados, y finalmente evaluar el impacto obtenido en toda la línea de intervención. De este modo no solo se garantiza una intervención que pueda satisfacer las expectativas de los usuarios del Sistema Departamental de Capacitación de INDEPORTES Antioquia, sino que también permite tener una trazabilidad de las temáticas y métodos solicitados. Partiendo de las conclusiones de esa identificación de necesidades de capacitación, se procede entonces también a identificar, los posibles aliados que permitan satisfacer la demanda en términos de calidad y pertinencia, es por ello que se hace necesario, para este caso puntual integrar al equipo de trabajo, a un profesional que apoye las etapas de ejecución y evaluación del plan de capacitaciones establecido por el proyecto, puesto que exige estructurar el proceso de planeación y ejecución de la intervención de la vigencia, mediante el acompañamiento y seguimiento del plan y agenda de capacitación para el año 2024,que apoye el diseño de unidades temáticas y la implementación de la estrategia de formación y capacitación en sus diferentes modalidades, así como el componente de seguimiento y evaluación que todo este proceso conlleva. Con base en la anterior exposición de motivos, el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES Antioquia y FREDY ALEXANDER URIBE HENAO suscribieron el pasado 19 de marzo de 2024, el contrato de prestación de servicios N° 226 de 2024 el cual tiene por objeto “Prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión para el seguimiento y evaluación de las capacitaciones en deporte, recreación y actividad física de INDEPORTES ANTIOQUIA y que según la información relacionada por la Supervisión del contrato, actualmente demuestra un avance de ejecución física y financiera del 64.70%. Así las cosas, y teniendo en cuenta que a la fecha, la Entidad continúa ejecutando actividades propias de los proyectos de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES Antioquia, y requiere para ello, la continuidad en la prestación de servicios profesionales de FREDY ALEXANDER URIBE HENAO, para brindar apoyo y fortalecer el acompañamiento territorial y presencia institucional en el Departamento, mediante la implementación y seguimiento al plan de capacitación de INDEPORTES Antioquia, orientado por el Sistema Departamental de Capacitación. Para garantizar la continuidad de la prestación de servicios del contratista FREDY ALEXANDER URIBE HENAO, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato 226 de 2024, modificación que guarda conformidad con el objeto y alcance del contrato, y en consecuencia modificar, las siguientes cláusulas como se detalla a continuación: • ADICIÓN por valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L ($19.757.126), correspondiente al 30.78% en relación con el valor inicial del contrato, para un valor final con adición solicitada de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($83.947.814) • PRÓRROGA de setenta y dos (72) días, a partir del diecinueve (19) de octubre sin exceder el 30 de diciembre del 2024. Dado que el contrato inicial termina el 18 de octubre de 2024 según SECOP II En consecuencia, se modificarán las cláusulas: • CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO • QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL • CLAÚSULA SEXTA – PLAZO

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral de la modificación y del contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifíca la cláusula CUARTA del clausulado anexo al *CONTRATO 226* así:

CUARTO – VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato será de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($83.947.814) distribuidos en SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($72.290.409) por concepto de honorarios y ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($11.657.405) por concepto de gastos de desplazamiento. Los honorarios serán cancelados en pagos mensuales de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($7.690.469) o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos de INDEPORTES ANTIOQUIA y entrega del respectivo informe y autorización de pago por parte del supervisor del contrato.

Los gastos de desplazamiento se cancelarán según surjan dentro de la ejecución del contrato previa aprobación del supervisor de este, presentando los debidos soportes e informe de las actividades realizadas en ese desplazamiento, se deberá tener en cuenta que los gastos de desplazamiento se deben destinar para cubrir alimentación, transporte interno y alojamiento. El transporte para llegar al destino cuando aplique será reconocido y de preferencia terrestre, aéreo (clase económica) solo por las condiciones que así lo ameriten; ambos prestados con una empresa legalmente constituida.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo con las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios y/o gastos de desplazamiento se reintegrarán a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo con los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato, los desembolsos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente. El Contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el Instituto consignará los pagos del contrato, dichos pagos se verán sujetos a la disponibilidad del PAC de la Entidad.

CLAUSULA SEGUNDA: modificar la CLAÚSULA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL que quedara así:

CLAUSULA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El **PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente contrato se estima en la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($83.947.814)**, el cual es respaldado en los rubros y CDP siguientes:

Número de CDP	Tipo de gasto	Fuente de los recursos	Rubros	Valor
295	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.43.4302.48.0-205128.2.3.2.02.02.009.13.	**$ 64.190.688**

926	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.43.4301.72.0-205128.2.3.2.02.02.009.47.	**$19.757.126**
			TOTAL	**$83.947.814**

CLÁUSULA TERCERA. Modificar la cláusula sexta que quedara así:

SEXTA – PLAZO: Nueve (09) meses y doce (12) días desde el 19 de marzo de 2024 sin exceder el 30 de diciembre del 2024.

CLÁUSULA CUARTA. Adicionalmente, teniendo en cuenta la modificación por adición y prórroga, el contratista FREDY ALEXANDER URIBE HENAO, deberá tener en cuenta lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:** ***(…) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:*** *Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por* ***una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato****, y con una* ***vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más****, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación (…)* y ampliar los amparos de la póliza Nro M-100225150 de la Compañía Mundial de Seguros, en plazos y porcentajes correspondiente con la presente modificación y presentar para su revisión y posterior aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas que integran el ***CONTRATO 226 DE 2024***, continúan vigentes, en los términos pactados.